

VISTO:

El Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, el día 21 de Julio de 2004 para el Programa Federal de construcción de viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de este Convenio, le fueron asignados a nuestro Municipio 217 unidades habitacionales, de las cuales se construyeron y entregaron 40 en la localidad de Emilio V. Bunge.

Que restan construir 135 en General Villegas y 42 en la localidad de Piedritas.

Que resulta necesario afectar para la construcción de las obras pendientes, la suma de \$ 548.700 destinada a realizar obras complementarias para la habitabilidad e inmediato uso de los complejos

Que se ha expedido la Contaduría Municipal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4470

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a afectar la suma de \$ 548.700 para ser utilizado dentro del Convenio Marco Programa Federal de Construcción de Viviendas.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° deberá realizarse con cargo a la siguiente Partida:

Jurisdicción:	Secretaría de Obras Públicas
Subjurisdicción:	Secretaría de Obras Públicas
Programas o Actividades Centrales:	34-Construcción de Viviendas
Proyecto:	58- PLAN FEDERAL (PIEDRITAS)
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Obras Públicas
Fuente de Financiamiento:	131-De Origen Municipal
Clase:	3-3-1-0
Importe:	\$ 130.200,00
Programa y Actividad:	34.58-00
Jurisdicción:	Secretaría de Obras Públicas
Subjurisdicción:	Secretaría de Obras Públicas
Programas o Actividades Centrales:	34-Construcción de Viviendas
Proyecto:	59- PLAN FEDERAL (Villegas)
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Obras Públicas
Fuente de Financiamiento:	131-De Origen Municipal

Clase:	3-3-1-0
Importe:	\$ 418.500,00
Programa y Actividad:	34.59-00

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL SIETE.-

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD